

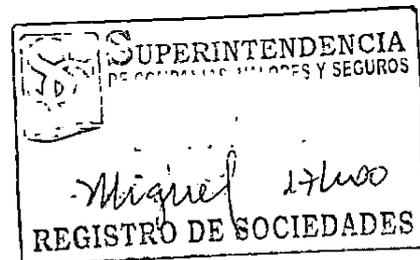
S.E. 2-0810 5135 **18619**

QUINTA DE LOS LLANOS QUINDELLAN S.A.

ESCANEAR

Quito, 20 de mayo del 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



ASUNTO: ACTUALIZACION NACIONALIDAD ACCIONISTA EXTRANJERO

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en conocimiento que a partir del 29 de octubre del año 2015, el accionista extranjero de la compañía QUINTA DE LOS LLANOS QUINDELLAN S.A. registrada con N°. de Expediente 151537: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANOMINA** decidió re-domiciliarse en la ciudad de Escazú, ubicada en la provincia San José de la República de Costa Rica y que a partir de la fecha indicada se encuentra vigente bajo las leyes de ese país, para su constancia adjunto copia certificada de la escritura pública que contiene el certificado de existencia legal así como el poder de representación en Ecuador, por tal razón solicito muy comedidamente se actualice la nacionalidad del mencionado accionista.

Sin otro particular.

Atentamente,
QUINTA DE LOS LLANOS QUINDELLAN S.A.


Srta. Amparo Vera
GERENTE GENERAL


RECIBIDO

20 MAY 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Dirección: Av. 6 de Diciembre 6695 y Abdón Calderón Muñoz, Tel. 2440161 – 162 – 163

REGISTRADO

18 23-05-2016



Iván Ordóñez Cabrera

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE PROTOCOLIZAR:

PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNACIONAL CORP.

QUITO, 28 ENERO DEL 2016

Atentamente,



ABG. IVÁN ORDÓÑEZ CABRERA

MAT. 17-2012-298 FAP



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO SETENTA Y DOS -CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiencentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del primero de noviembre del dos mil quince, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** ... **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de

MELISSA GUARDIA TINOCO



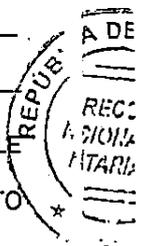
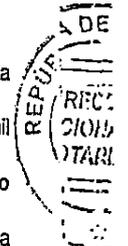
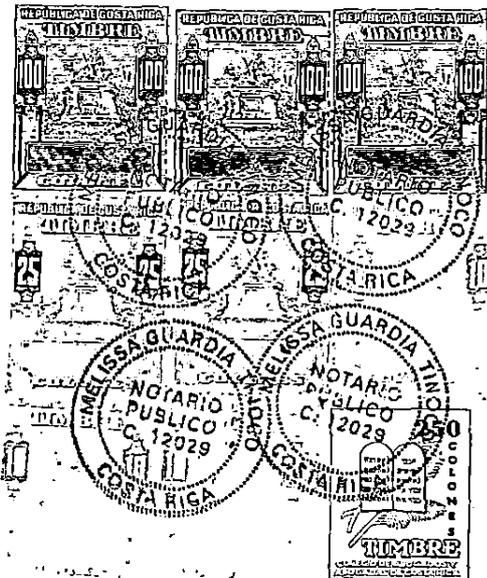
1 1 0 0 9 3 0 4

1 20 29 34 23 768 3

personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del dos de noviembre del dos mil quince.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA Y CINCO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

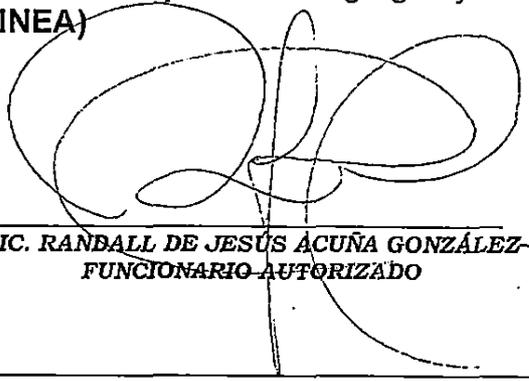
crita
1 mil
2do
cita
oria
tran
es
no
se
su
cho
-
3LE
ITO
IER



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cuarenta y dos minutos del tres de noviembre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



4


LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: RTD0GXIANAP
 (Code - Code)



El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
 (Certified - Atesté)

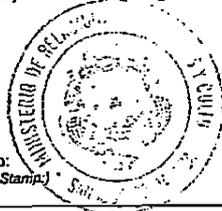
5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 06/11/2015
 (On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 263665
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: CIPRESS INTERNACIONAL CORP S A
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

000262561

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

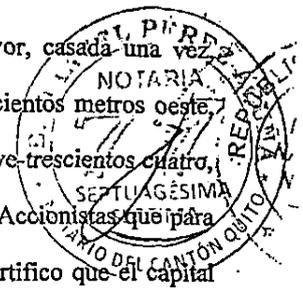
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.tree.go.cr>

MELISSA GUARDIA TINOCO,**NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA**

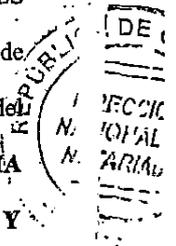
CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SETECIENTOS CUATRO MILQUINIENTOS SESENTA Y TRES; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente redomiciliada, inscrita y vigente en la República de Costa Rica, desde el veintinueve de octubre de dos mil quince, la sociedad anónima, denominada **CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno –setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForte, primer piso. **SEGUNDO:** La sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP., S.A.**, es una sociedad debidamente inscrita y registrada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, bajo la ficha número tres seis tres ocho seis siete, Documento número siete cero ocho, desde el ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve. **TERCERO:** Que el veintinueve de octubre de dos mil quince, la sociedad decidió re-domicilarse en Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForte, primer piso, San José, Costa Rica. **CUARTO:** Que desde la fecha indicada, sea, el veintinueve de octubre de dos mil quince, la sociedad se encuentra vigente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con el nombre **CIPRESS INTERNATIONAL CORP., S.A.**, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres. **QUINTO:** Que los señores **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, soltera, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero; **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, soltero, abogado, vecino de Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, torre B, piso seis, Guayaquil, Ecuador, portador del documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-siete; y **AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, son por su orden **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** de la Junta Directiva, siendo los tres citados, los que ostentan las facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma, actuando conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar



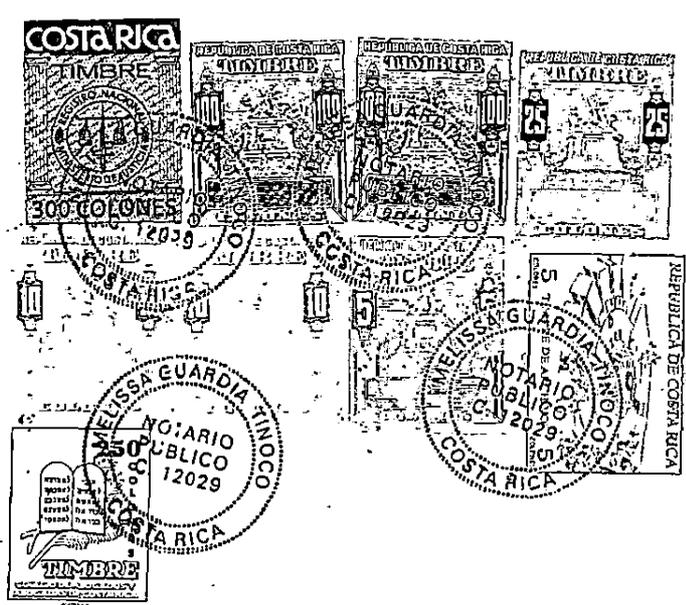
cuentas bancarias. **SEXTO:** Que la señora MELISSA GUARDIA TINOCO, mayor, casada una vez, abogado, con oficina abierta en San José, Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos metros oeste, Edificio Prisma tercer piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro, es Agente Residente de la sociedad. **SETIMO:** Con vista en Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MIL COLONES, representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. Asimismo, certifico que el Fideicomiso Cipress Trust, fideicomiso debidamente inscrito y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, es el propietario del cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la sociedad. **ES TODO.** La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. **ES CONFORME.** Expido la presente certificación, número sesenta y tres-dos mil quince, en la ciudad de San José a solicitud de la señora Mónica Lucía Padilla Obando, a las diez horas del dos de noviembre del dos mil quince. Agrego y cancelo timbres de ley. **ASISMISMO, HAGO CONSTAR, QUE MI FIRMA Y SELLOS SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.**



DE
REG
NOTA
TARIA



DE
DIRECC
NACIONAL
DE NOTARIADO

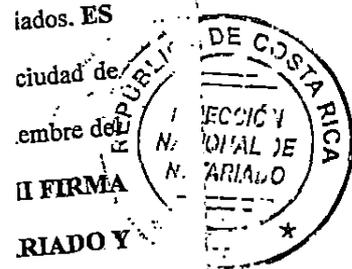




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

vez,
oeste,
uatro,
e para
capital
unes y
ertifico
con las
orman el
es en lo
ringen lo
iados. ES
ciudad de
embre del
II FIRMA
RIADO Y
UADOR.

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cuarenta y dos minutos del tres de noviembre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





Banco de Costa Rica
S.A. C.C. C.

03/11/2015 10:47:36

Oficina: 917 Main Branch

Cajero: 36

Documento:

Formulari

Motivo:



Moneda de Transacción: COLONES

Cuenta: 001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

SOMOS EL

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00

Valores: *****0.00

Total: *****625.00

Monto: COLONES

SEIS

EXACTO



SOMOS EL

Depositante: 000112220853

APOSTILLA

Manifiesta el cliente que el motivo del presente depósito es:

APOSTILLA

EN BLANCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE...

Cad. Pasa 2182, Cód. Banco 15071550 07-390 03049425 FESAR S.A. TEL. 2258-2023 FAX 2228-8415

112220853

OFICINA - 917
GONZALEZ LAHMANN

03 NOV. 2015

MANUEL Y. ORTIZ GARRIETA



ERTI
ecaniz
SENT
pública
omina
sonería
licilio :
zú, ofi
P., S.
blica d
desde
e de d
a de J
TO: Q
tra vig
NATI
os sese
idad ec
e Villar
ero uni
IS, de
World Tr
númerc
ZAPA:
cuatro r
nto de i
ESIDE
ntan la
te, con



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-10 262562

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: RTDY8VCAW5X
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

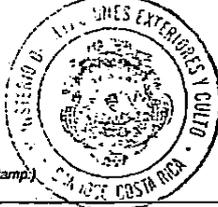
4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 06/11/2015
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 263666
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: CIPRESS INTERNATIONAL CORP S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000262562

Consecutivo:

00124679



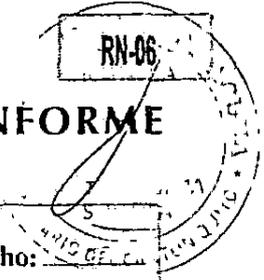
SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

VALE
C\$3100.00



Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas

Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3101704563

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles

Vehículos

- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____



Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial Marcas Comerciales

Marcas de Ganado

Número de Expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

1809679



3597778

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5447388-2015*-*

PERSONA JURIDICA: 3-101-704563

DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIEN TO: 491393 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 30/10/2015

NÚMERO ESCRITURA: 71

TOMO PROTOCOLO: 4

FOLIO PROTOCOLO: 073V

IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 01-1009-0304

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/10/2015 VENCIMIENTO: 28/10/2114

NUMERO LEGALIZACION: 4062000434585

FECHA LEGALIZACION: 30/10/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBARDOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: MONICA LUCIA PADILLA OBANDO PASAPORTE 0401194840

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 VENCIMIENTO 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 CARGO: SECRETARIO

OCUPADO POR: GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 092445657-7

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 VENCIMIENTO 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 CARGO: TESORERO

OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 VENCIMIENTO 28/10/2114



NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



REGISTRO NACIONAL

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2015 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C0895874
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 VENCIMIENTO 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 VENCIMIENTO 28/10/2114
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 7 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015-*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
RAMSES ABARCA BRENES

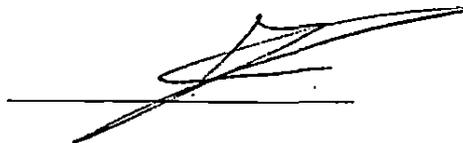


NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ABUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
Marco Antonio Vargas Coronado
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **RAMSES ABARCA BRENES** es auténtica. Se expide la presente a los 09 días del mes de Noviembre del 2015. San José, Costa Rica.





SOMOS EL

Banco de Costa Rica

04/11/2015 11:20:37

Oficina: 917 Main Branch

Cajero: 11606833

Documento: 61673518

Formulario:

Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

SOMOS EL

Moneda de Transaccion: COLONES

Cuenta: 001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00

Valores: *****0.00

Total: *****625.00

Monto en letras: SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS



Depositante: 000112220

APOSTILLA

Manifiesta el cliente que el motivo del presente depósito es:

BCR Banco de Costa Rica
SOMOS EL OFICINA
GONZALEZ LAHMANN

4 NOV-2015

Firma Depositante

LAURA VARGAS BALLESTERO
CAJERA



Cod. Fono 2487, Cod. Banco 1311550 07-209 8800485 - FERIA S.A. TEL: 2251-5232 FAX: 2251-5418



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PELEER2011-A



APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KCD80E1SN70
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 12/11/2015
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 264843
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000263739



Manuel Abdón Pérez Acuña

Notario Septuagésimo Séptimo



Número: 2016-17-01-077-P00364

DI 2 Ho COPIAS

DR

...ZÓN: A Petición del Ab. Iván Cabrera, con matrícula profesional número 17-2012-298 F.A.P., **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en trece fojas útiles, incluida la petición y la presente razón, EL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, LOS CERTIFICADOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- QUITO, a **VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-**

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **DECIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización del: PODER OTORGADO POR LA EMPRESA CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, LOS CERTIFICADOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA Y MAS DOCUMENTOS, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy diecinueve (19) de mayo del dos mil dieciséis (2016).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

